

**ASIGNA BECA INDÍGENA AL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2022. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 309.-

Arica, 27 de septiembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° 173/552 de fecha 14 de diciembre del año 2020 que nombra a don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez en primer orden de subrogancia en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 1499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra

el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *" (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones*

económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: “*El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*”;

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

9.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.182.- cupos, de los cuales 1.556.- corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.243.- a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.383.- a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 48 de fecha 04 de marzo de 2022 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta N° 6 de la Oficina de BECAS Y BAES: “Comisión Regional Beca Indígena”, revisión asignación septiembre” de fecha 27 de septiembre, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los renovantes respecto de los cuales se

acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 492 puntos para Enseñanza Básica, 462 puntos para Enseñanza Media y 518 puntos para Educación Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de 4.859.- postulaciones a la Beca; un total de 2.870.- solicitudes de renovación del beneficio; 0 solicitudes de configuración de estados de excepción; y 0 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, al mes de septiembre de 2022, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL, GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Regional Indígena de Selección de fecha 27 de septiembre del 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes renovantes Superior de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N° 1: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Oficina de BECAS Y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO ORLANDO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

 MJG/JCM/KAV/kav. -

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Oficina de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

**Anexo N°1 Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año
2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.**

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					

1. Resumen	
Meeting title	Comisión Regional Beca Indígena mes de Septiembre.
Participantes que asistieron	9
Hora de inicio	27-09-2022 11:37
Hora de finalización	27-09-2022 12:52
Duración de la reunión	1h 14m 5s
Tiempo medio de asistencia	24m 13s

2. Participantes						
Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Karen Meyling Arancibia Vasquez	27-09-2022 11:45	27-09-2022 12:52	1h 6m 24s	karen.arancibia@junaeb.cl	karen.arancibia@junaeb.cl	Organizador
Maria De Los Angeles Rojas Munoz	27-09-2022 11:50	27-09-2022 12:18	28m 30s	maria.rojas@mineduc.cl	maria.rojas@mineduc.cl	Moderador
Janett Maria Cruz Miranda	27-09-2022 11:55	27-09-2022 12:18	22m 53s	janett.cruz@junaeb.cl	jcruz@junaeb.cl	Moderador
Solange Brizuela UTA (Invitado)	27-09-2022 12:01	27-09-2022 12:18	17m 29s			Moderador
Verónica (Invitado)	27-09-2022 12:01	27-09-2022 12:18	17m 29s			Moderador
MARGOT (Invitado)	27-09-2022 12:03	27-09-2022 12:18	15m 18s			Moderador
Alejandro Supanta CONADI (Invitado)	27-09-2022 12:04	27-09-2022 12:19	15m 21s			Moderador
Mario Orlando Jeldres Gutierrez	27-09-2022 12:06	27-09-2022 12:18	12m	mario.jeldres@junaeb.cl	mario.jeldres@junaeb.cl	Moderador
Oficina OLN	27-09-2022 12:09	27-09-2022 12:32	22m 32s	oficina_oln@imputre.omniaerosoft.com	oficina_oln@imputre.omniaerosoft.com	Moderador

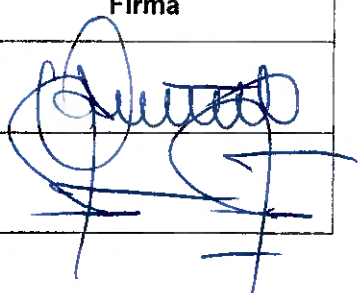
3. Actividades de la reunión					
Nombre	Hora de conexión	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Karen Meyling Arancibia Vasquez	27-09-2022 11:45	27-09-2022 12:52	1h 6m 24s	karen.arancibia@junaeb.cl	Organizador
Maria De Los Angeles Rojas Munoz	27-09-2022 11:50	27-09-2022 12:18	28m 30s	maria.rojas@mineduc.cl	Moderador
Janett Maria Cruz Miranda	27-09-2022 11:55	27-09-2022 12:18	22m 53s	janett.cruz@junaeb.cl	Moderador
Solange Brizuela UTA (Invitado)	27-09-2022 12:01	27-09-2022 12:18	17m 29s		Moderador
Verónica (Invitado)	27-09-2022 12:01	27-09-2022 12:18	17m 29s		Moderador
MARGOT (Invitado)	27-09-2022 12:03	27-09-2022 12:18	15m 18s		Moderador
Alejandro Supanta CONADI (Invitado)	27-09-2022 12:04	27-09-2022 12:19	15m 21s		Moderador
Mario Orlando Jeldres Gutierrez	27-09-2022 12:06	27-09-2022 12:18	12m	mario.jeldres@junaeb.cl	Moderador
Oficina OLN	27-09-2022 12:09	27-09-2022 12:32	22m 32s	oficina.olin@imputre.omniaerosoft.com	Moderador

	REGISTRO	Acta N° 11
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA INDÍGENA	UNIDAD DE USUARIOS
		Página: 1 de 1

1. Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 23 de septiembre de 2022.		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	COMISIÓN TÉCNICA PARA SANSIONAR ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROL PROGRAMÁTICO BECA INDÍGENA.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
JANETT CRUZ MIRANDA	PROFESIONAL – CONTRAPARTE TÉCNICA OFICINA BECAS Y BAES	
KAREN ARANCIBIA VÁSQUEZ	OFICINA BECAS Y BAES (B.I.)	

3. Temas Tratados

1. Revisión estados de Excepción: Se acepta apelación de 1 estudiante de educación superior.
2. Revisión Control Programático: - Se acepta continuidad de carrera de 1 estudiante de educación superior. - Se acepta suspensión de segundo semestre de 24 estudiantes de educación superior. - Se acepta suspensión anual de 1 estudiante de educación superior. - Se aprueba reactivación de 2 estudiantes de educación superior para asignación de beneficio, según calendario de cierre regional.

3. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Convocatoria Comisión Regional para preparación asignación regional e informar sobre revisión estados de excepción y control programático.	Karen Arancibia Vásquez	23/09/2022.